

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LEÓN



asociación
SALUD MENTAL
león

ÍNDICE

1. PROPÓSITO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO ÉTICO.....	4
3.1 PRINCIPIOS ÉTICOS	4
4.- COMPROMISO Y PAUTAS DE ACTUACIÓN	6
4.1 CON LAS PERSONAS	6
4.2 CON NUESTROS TERCEROS	8
4.3 MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD	9
5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	10
6. COMUNICACIÓN	10
7. ENTRADA EN VIGOR.....	11

1. PROPÓSITO

El presente Código Ético plasma el conjunto de valores y principios que desde la **Asociación de Salud Mental de León** (en adelante la "ASOCIACIÓN") adoptamos en nuestro modo de actuar, tanto interno como externo, en la toma de decisiones y en nuestras relaciones con terceros, erigiéndose como pieza angular y punto de partida en nuestro camino.

La creación y adopción del presente Código Ético implica dar un paso más allá del cumplimiento normativo, mostrando **nuestro compromiso** con un comportamiento que respete los valores éticos que se plasman en el presente documento y que alcanza a todas las personas que forman parte de la Asociación, desde la Dirección hasta trabajadores, colaboradores y terceros interesados.

Somos conscientes que nuestra actividad y su **repercusión social** es muy importante, por lo que nuestra responsabilidad es máxima con las personas con las que tratamos y la sociedad en su conjunto desde que iniciamos nuestra andadura en el año 1992.

Es por ello por lo que el desarrollo de nuestra actividad está guiado por una serie de valores y principios éticos que alinean nuestra misión y líneas de actuación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y el **Pacto de las Naciones Unidas**.

Todos los principios que se plasman en este Código Ético constituyen el punto de referencia que deben seguir los profesionales en su conducta diaria, llevando a cabo una conducta ética y responsable en todas las actividades que desarrollan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético (en adelante, el "Código") recoge el catálogo de principios y valores que han de regir la actuación de la Asociación.

El presente Código se aplica a los Órganos de Gobierno, Comités y Grupos de Trabajo, Equipo Técnico de la asociación (independientemente de su cargo, puesto o función desarrollada), personas colaboradoras y voluntarias. A estas personas se las denomina en lo sucesivo "Personas Sujetas".

Las Personas Sujetas del Código tienen la **obligación de conocer y cumplir** con el mismo y de colaborar para facilitar su implantación y desarrollo, lo cual también implica la comunicación a la persona responsable de cualquier infracción de la que tengan conocimiento.

Con la aplicación del Código, se pretende que las personas que desempeñan sus actividades dentro de la Asociación demuestren un **comportamiento íntegro y**

profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de la Asociación denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen y/o reputación.

3. PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO ÉTICO

Los Principios Generales del Código Ético se erigen como la guía a seguir en todas las actuaciones de las Personas Sujetas.

Nuestros objetivos abarcan a toda la sociedad y manifestamos nuestro firme apoyo, respeto y protección de los derechos de las personas, la promoción de la autonomía personal, igualdad de oportunidades, no discriminación e inclusión en la sociedad.

Los principios éticos que rigen nuestro día a día son:

3.1 PRINCIPIOS ÉTICOS

- **Respeto a las personas:** Todas las Personas Sujetas promoverán en todo momento, unas relaciones basadas en el **respeto** por los demás y la **colaboración** recíproca.

La Asociación asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso, con la consecuente prohibición de todo tipo de discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, faltas de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal en las relaciones profesionales **dentro de la Sociedad** y con los **Usuarios** (entendiéndose por usuario las personas con problemas de salud mental y/o discapacidad psicosocial a las cuales se prestan servicios).

- **Legalidad y justicia:** respetamos la legalidad y los valores éticos en todo momento, actuando conforme a las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación.

Mantenemos una postura firme de tolerancia cero ante prácticas de corrupción, soborno, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. A su vez, protegemos la libre competencia y buenas prácticas de mercado, comportándonos de forma ética en todas nuestras acciones y evitando conflictos de interés.

- **Solidaridad:** la solidaridad es un elemento básico en el ámbito asociativo, contribuyendo a la mejora de las asistencia, atención, rehabilitación e integración sociolaboral, priorizando los intereses colectivos por encima de los individuales y la colaboración entre personas y/o entidades siempre desde la

empatía y el apoyo.

- **Integridad y transparencia:** actuamos en todo momento conforme a los principios y valores que propugnamos en nuestro Código Ético y políticas corporativas, procediendo de forma congruente entre las palabras, decisiones y acciones conforme a éstos, considerando esto necesario para generar la confianza de todas las partes interesadas.
- **Honestidad:** de la mano del principio de integridad y transparencia, la honestidad se erige como uno de nuestros pilares fundamentales en nuestro modo de actuar, siendo un compromiso de todas las personas que forman parte de la Asociación actuar con sinceridad, coherencia, honradez y observancia de las normas y compromisos adoptados.
- **Equidad:** como muestra de la representación, defensa y apoyo de los Usuarios, familiares y personas allegadas ante instituciones y organizaciones públicas y privadas, con competencias e incidencia en materia de derechos civiles, socioculturales y económicos, así como los derechos de cuarta generación.
- **Principio de igualdad y no discriminación:** la Asociación tiene como principio básico mantener un entorno laboral en el que se respete la dignidad de todas las personas y se evite cualquier tipo de conducta vulneradora de los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Española y el ordenamiento jurídico general.

Se promueve la **defensa de la dignidad** de los Usuarios y sus familiares y los derechos que otorga la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y resto de leyes.

Asimismo, la Asociación expresa su firme compromiso con el principio de promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando en todo momento situaciones de discriminación o desigualdad por razón de género, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia.

- **Proactividad e innovación:** buscamos constantemente mejorar nuestros procesos y actividades desde la proactividad y capacidad de adaptación a los cambios con el objetivo de dar una respuesta lo más eficiente posible a las demandas de la sociedad, siempre velando por el interés general e intentando beneficiar el conjunto de personas con problemas de salud mental, familiares

y a todos aquellos que promueven los derechos y beneficio social de estas personas.

4.- COMPROMISO Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

Desde la Asociación nos comprometemos a basar la relación con los grupos de interés en criterios éticos y de transparencia, actuando en todo momento de conformidad con las leyes que sean de aplicación.

4.1 CON LAS PERSONAS

- **Entorno libre de discriminación:** en la Asociación no toleramos la discriminación, ya sea directa o indirecta, por razón de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, fomentando un entorno laboral de respeto, trato justo con todas las personas e inclusivo.

Rechazamos toda forma de acoso moral y/o sexual y todas aquellas conductas que atenten contra la dignidad o que generen un entorno ofensivo para los derechos personales.

Para evitar todo este tipo de conductas y garantizar el trato igualitario a todas las personas que forman parte de la Asociación basado únicamente en criterios objetivos como el valor profesional, méritos o la situación del mercado laboral.

- **Prevención de riesgos laborales y seguridad en el entorno de trabajo:** contamos con un entorno laboral seguro y estable, implementando para ello un conjunto de medidas para prevenir los riesgos laborales.
- **Igualdad de oportunidades:** nos comprometemos a garantizar una igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En la Asociación premiamos el talento y creemos que todas las personas tienen el mismo derecho a acceder a oportunidades justas. A tal fin, adoptamos medidas que tienen como finalidad la eliminación de cualquier forma de discriminación de género, así como el reconocimiento del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Hemos creado e implementado el *Plan de Igualdad*, en el cual se recogen las medidas adoptadas en el proceso de selección y contratación, clasificación profesional, retribuciones y promoción (entre otras); así como diferentes Políticas corporativas.

- **Respeto a la intimidad, privacidad y protección de datos:** la privacidad es un activo muy importante para nosotros por lo que respetamos el derecho a la intimidad y privacidad de todas las personas que forman parte de la Asociación, asegurando un tratamiento confidencial de los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y que sea de sobre protección de datos personales.

Asimismo, informaremos de manera expresa e inequívoca acerca de la existencia de sistemas de videovigilancia, geolocalización, control u otras prácticas que puedan implicar recopilación y tratamiento de datos personales.

De conformidad con el principio de minimización de datos, utilizaremos exclusivamente aquellos datos que sean estrictamente necesarios en relación con la finalidad para la cual son recabados y/o tratados.

- **Conciliación:** nuestra prioridad son las personas por lo que, a los compromisos añadidos anteriormente, se añade la promoción del equilibrio entre la vida personal y laboral a través de diferentes medidas.

- **Conflictos de intereses:** estas situaciones se dan cuando las relaciones personales, profesionales o financieras interfieren en el adecuado ejercicio de la actividad profesional de las personas, comprometiendo tanto la objetividad de la decisión por parte de la persona o personas implicadas como la imparcialidad en sus actuaciones, lo que perjudica al funcionamiento de la Asociación.

Todas las personas deben evitar estas situaciones y ante cualquier duda comunicarlo por los medios establecidos o informando a sus responsables jerárquicos.

Expresamente las personas de la Junta Directiva deben comunicar al órgano de gobierno su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad, para juzgar si existe conflicto de intereses.

- **Contra la corrupción y el soborno:** nuestra posición frente a la corrupción es de tolerancia cero, teniendo como objetivo ser ejemplar en la prevención y lucha contra todo tipo de prácticas corruptas. Con ánimo de lograr dicha finalidad, hemos adoptado una serie de directrices, como la prohibición de que las Personas Sujetas ofrezcan, reciban o entreguen regalos, ventajas o cualquier otra compensación indebida que ponga en peligro el cumplimiento

de los fines de la Asociación o tenga la intención de mantener ilícitamente una ventaja o negocio.

- **Reputación e imagen:** La Asociación representa al movimiento asociativo en León, teniendo una proyección pública notoria. Las personas afectas a este CE son por tanto responsables de evitar actuaciones que puedan desacreditarla, como por ejemplo publicidad engañosa u opiniones utilizando la marca o imagen de la asociación.

4.2 CON NUESTROS TERCEROS

- **Gestión de proveedores:** llevamos a cabo un proceso de selección y evaluación de nuestros proveedores con el objetivo de seleccionar el más idóneo conforme a criterios objetivos e imparciales. En el proceso de evaluación se tienen en cuenta diferentes aspectos, entre ellos: la información aportada en relación con el desempeño de calidad, medio ambiente y social; la adecuación del producto suministrado o servicio prestado respecto de lo contratado; las medidas adoptadas respecto a su responsabilidad social con los trabajadores y la alineación con nuestro Código Ético.
- **Respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial:** somos conscientes de la importancia y gran valor que entrañan los derechos de propiedad intelectual e industrial. Es por ello por lo que estamos comprometidos férreamente con el respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual de nuestros terceros, tratando de manera confidencial toda la información que esté relacionada con los mismos.
- **Información confidencial y protección de datos:** somos conscientes de que la información confidencial es un activo esencial, por lo que en todas nuestras interacciones con terceros firmamos los correspondientes Acuerdos de Confidencialidad para salvaguardarla, tanto la información de nuestros terceros como nuestra propia información, en su caso.

En la prestación de nuestros servicios tratamos datos de carácter personal, suscribiendo el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos y tratando dichos datos de forma diligente y cumpliendo de forma rigurosa con lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación.

- **Alianzas y colaboraciones:** A la hora de establecer colaboraciones y alianzas con entidades u organizaciones se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Su respeto de los derechos humanos en general y los derechos de las personas con discapacidad en particular.
- b) Respeto de la dignidad de las personas con problemas de salud mental y haya ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con estas personas.
- c) Alineamiento con los valores del presente Código Ético.
- d) No se formalizarán acuerdos con entidades incurso en procedimientos penales.
- e) Se evitarán colaboraciones con entidades que generen exclusión social que no cumplan las leyes de integración o que mantengan enfoques paternalistas.

Todos los acuerdos de colaboración con entidades deberán ser informados y aprobados por la Junta Directiva.

Como Entidad miembros de la Federación Salud Mental Castilla y León y Confederación Salud Mental España, asumimos también la responsabilidad de cumplir con lo establecido en sus Códigos de Conducta y Códigos Éticos y de Buen Gobierno.

4.3 MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD

- **Transparencia:** Cumplimos con los requisitos normativos exigidos por la normativa vigente (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y seguimos recomendaciones como los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas de Fundación Lealtad, que nos acredita como “ONG de Confianza”.
- **Sostenibilidad y sustentabilidad:** desde la Asociación somos conscientes de que el respeto y cuidado del medioambiente es fundamental en el desafío ante el cambio climático y consideramos que la sostenibilidad es un pilar fundamental en el desempeño de nuestra actividad diaria.

Asimismo, nuestro compromiso se extiende hacia un desarrollo sustentable, haciendo un uso correcto y eficiente de los recursos actuales para comprometer en la menor medida posible de los recursos de las generaciones futuras.

En nuestra actividad diaria actuamos de forma diligente con la finalidad de

mejorar y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Asamblea de Naciones Unidas.

Para la consecución de tal objetivo, se adoptan diversas medidas como la creación de un documento con medidas de ahorro energético en el centro de trabajo, estableciendo unas prácticas tendentes a la reducción del impacto ambiental provocado por la actividad, especialmente en el uso de equipos informáticos, fotocopiadoras, iluminación, consumo de papel y reciclaje de residuos.

- **Creación de valor:** junto con el compromiso con el medioambiente y una actuación sostenible, nos esforzamos por ir mejorando de forma constante con el objetivo de crear valor, tanto para las personas que forman parte de la Asociación, como para nuestros Usuarios, sus familiares y allegados y la sociedad en general.

5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El contenido del Código Ético no pretende abarcar todas las situaciones que puedan tener lugar, sino que tiene el objetivo de establecer un marco básico que debe ser el que guía la actuación de las Personas Sujetas.

Si en algún caso las personas que están vinculadas por las disposiciones establecidas en el presente documento tienen dudas acerca del modo de actuar, principios o valores establecidos, deben dirigir la consulta a la Dirección.

El seguimiento de la aplicación de los principios establecidos en el presente Código Ético, así como la efectividad de las medidas y controles internos es llevado a cabo por parte de la Presidencia y Gerencia de la Asociación.

Así mismo, se llevará a cabo una actualización del contenido del Código Ético cuando se produzca un cambio en la situación, circunstancias o características de la Asociación, así como un cambio en la legislación que sea de aplicación o cuando se considere necesario por parte de la presidencia y Gerencia.

6. COMUNICACIÓN

La comunicación del Código Ético se efectuará a todas las personas a las que les afecta el mismo y les es de aplicación. Dicha comunicación y difusión se llevará a cabo a través de los canales habilitados a tal efecto internamente.

El Código Ético estará disponible en todo momento en el espacio habilitado por la Asociación a tal efecto.

En el caso de que el Código Ético sea objeto de actualizaciones y/o modificaciones, éstas se comunicarán con la mayor brevedad posible a los efectos de que las personas afectadas tengan conocimiento de los cambios efectuados.

7. ENTRADA EN VIGOR

El Código Ético entra en vigor el mismo día en que se efectúa su publicación y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se llevarán a cabo las revisiones y actualizaciones oportunas de los contenidos de éste con la frecuencia idónea para asegurar su eficiencia y eficacia, así como para cerciorarse de que se ajusta a las diferentes disposiciones legales que son de aplicación.

La actualización del Código Ético en alguno de sus apartados no implica que el resto del articulado se quede sin eficacia, publicándose la nueva versión con sus modificaciones con la mayor premura posible tras su aprobación para conocimiento por parte de las personas afectadas.